

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo N° 39 Población Isluga**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.169

SANTIAGO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4155, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo N° 39 Población Isluga**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y



MORM/PCV/MUSL/FCG/ANIS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- **Junta de Vecinos Complejo Deportivo N° 39 Población Isluga** (Dirección: Tadeo Haenke s/n, con calle San Jorge, comuna de Iquique)
 - 4.- Dirección Regional de SENDA, **Región de Tarapacá**
 - 5.- Oficina de Partes, SENDA
- S-8560-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo N° 39 Población Isluga** denominado **“Previniendo y aprendiendo a vivir desarrollando habilidades de comunicación y potenciando las relaciones sociales y la toma de decisiones”**.

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo N° 39 Población Isluga** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Previniendo y aprendiendo a vivir desarrollando habilidades de comunicación y potenciando las relaciones sociales y la toma de decisiones”**, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4155, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo N° 39 Población Isluga**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo N° 39 Población Isluga** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, extendiendo su plazo de implementación, por lo que han suscrito

una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 11 de julio de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo N° 39 Población Isluga**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Preiniendo y aprendiendo a vivir desarrollando habilidades de comunicación y potenciando las relaciones sociales y la toma de decisiones”**.

ARTICULO SEGUNDO: El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar a la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo N° 39 Población Isluga** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.982.831.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012. Estos recursos corresponden a la segunda parcialidad que debe ser entregada a la referida organización, de acuerdo a lo estipulado en el Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, cuya Modificación se aprueba a través del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS COMPLEJO DEPORTIVO N° 39 POBLACIÓN ISLUGA

En Santiago de Chile, a 11 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria territorial denominada **Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga**, RUT N° 65.737.120-3, representado por su Presidenta, doña **Alicia Maluenda González**, cédula nacional de identidad N° 6.483.101-1, ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke s/n (con calle San Jorge), comuna de Iquique, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención

del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas”. Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 1-2-715-1 denominado **“Previniendo y aprendiendo a vivir desarrollando habilidades de comunicación y potenciando las relaciones sociales y la toma de decisiones”** presentado por la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Previniendo y aprendiendo a vivir desarrollando habilidades de comunicación y potenciando las relaciones sociales y la toma de decisiones”**.

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4155, de fecha 12 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se

encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Previniendo y aprendiendo a vivir desarrollando habilidades de comunicación y potenciando las relaciones sociales y la toma de decisiones”**, con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado **“Previniendo y aprendiendo a vivir desarrollando habilidades de comunicación y potenciando las relaciones sociales y la toma de decisiones”**, deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.**

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **“Previniendo y aprendiendo a vivir desarrollando habilidades de comunicación y potenciando las relaciones sociales y la toma de decisiones”**, se consignarán en el documento técnico denominado **“Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011”** el que, firmado por la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del “Fondo Concursable CONACE 2011”.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

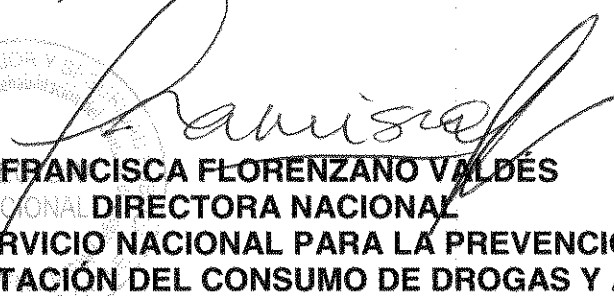
La representación con la que comparece doña Alicia Maluenda Gonzalez, como Presidenta de la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga**, consta del Certificado N°484/2012, de fecha 27 de junio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la **I. Municipalidad de Iquique**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firma: Alicia Maluenda González. Presidenta. **Junta de Vecinos Complejo Deportivo N° 39 Población Isluga**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


DIR. FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





CERTIFICADO

Leslie Rogers Ponce, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga, RUT: 65.737.120-3, posee un proyecto asociado a la segunda cuota del Fondo Concursable 2011, el cual posee sus rendiciones al día y dentro de los plazos establecidos por el Servicio.

A circular stamp with a dotted border is partially visible, containing some illegible text. A handwritten signature in black ink is written over the stamp and extends downwards.

LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad

Santiago, 10 de septiembre de 2012

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

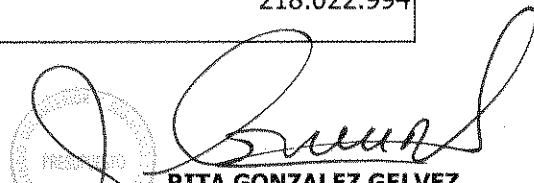
CERTIFICADO N° 829

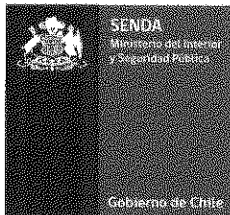
FECHA 06-09-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Junta de Vecinos Complejo Deportivo N° 39 Población Isluga.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	2.324.001.000
Comprometido	2.103.995.175
Presente Documento Resolución Exenta	1.982.831
Saldo Disponible	218.022.994


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Y LA JUNTA DE VECINOS COMPLEJO DEPORTIVO N° 39 POBLACIÓN
ISLUGA**

En Santiago de Chile, a 11 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria territorial denominada **Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga**, RUT N° 65.737.120-3, representado por su Presidenta, doña **Alicia Maluenda González**, cédula nacional de identidad N° 6.483.101-1, ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke s/n (con calle San Jorge), comuna de Iquique, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante

Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas". Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código **1-2-715-1** denominado "**Previniendo y aprendiendo a vivir desarrollando habilidades de comunicación y potenciando las relaciones sociales y la toma de decisiones**" presentado por la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Previniendo y aprendiendo a vivir desarrollando habilidades de comunicación y potenciando las relaciones sociales y la toma de decisiones**".

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4155, de fecha 12 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Previniendo y aprendiendo a vivir desarrollando habilidades de comunicación y potenciando las relaciones sociales y la toma de decisiones**", con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado **“Previniendo y aprendiendo a vivir desarrollando habilidades de comunicación y potenciando las relaciones sociales y la toma de decisiones”**, deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.**

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **“Previniendo y aprendiendo a vivir desarrollando habilidades de comunicación y potenciando las relaciones sociales y la toma de decisiones”**, se consignarán en el documento técnico denominado **“Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011”** el que, firmado por la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del “Fondo Concursable CONACE 2011”.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La representación con la que comparece doña Alicia Maluenda Gonzalez, como Presidenta de la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo 39 Población Isluga**, consta del Certificado N°484/2012, de fecha 27 de junio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la **I. Municipalidad de Iquique**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

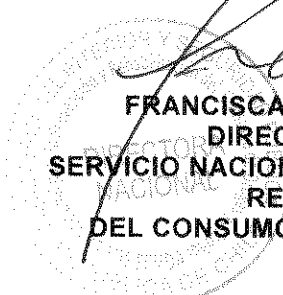
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

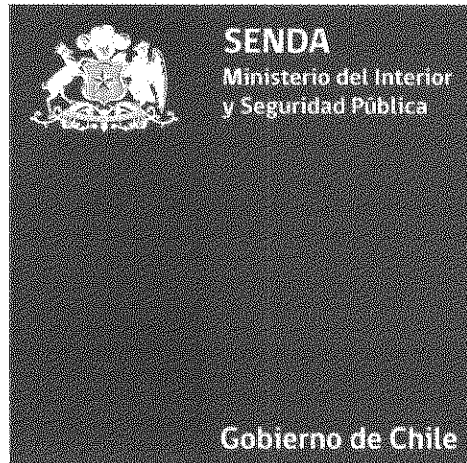
JUNTA VECINAL
COMPLEJO
DEPORTIVO N° 39
POBLACIÓN ISLUGA
IQUIQUE
R.L. N° 010 52701/1990

ALICIA MALUENDA GONZALEZ
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS COMPLEJO DEPORTIVO
N° 39 POBLACIÓN ISLUGA


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CODIGO PROYECTO	1-2-715-1
--------------------	-----------



AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

SENA
2012

IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	PREVINIENDO Y APRENDIENDO A VIVIR DESARROLLANDO HABILIDADES DE COMUNICACIÓN Y POTENCIANDO LAS RELACIONES SOCIALES Y LA TOMA DE DECISIONES
CODIGO DEL PROYECTO (obtenido al momento de la inscripción)	1-2-715-1
AREA TEMATICA	PREVENCION UNIVERSAL
PRIORIDAD	1
DURACION PROYECTO	10 MESES

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
TARAPACA	IQUIQUE
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
IQUIQUE	IQUIQUE

OBJETIVO GENERAL	
FAVORECER RELACIONES POSITIVAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE LA POBLACION ISLUGA A TRAVES DEL TRABAJO CON NIÑOS, JOVENES Y SUS FAMILIAS.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
INFORMAR A LOS HABITANTES DE LA POBLACION ISLUGA SOBRE LA REALIZACION DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS EN SU POBLACION	SE ENTREGA INFORMACION AL MENOS AL 50% DE LOS HABITANTES DE LA POBLACION ISLUGA A TRAVES DE ACTIVIDADES COMO PUERTA A PUERTA Y ENTREGA DE FOLLETOS
ENTREGAR COMPETENCIAS VERBALES Y MATEMATICAS A LOS NIÑOS Y JOVENES DE LA POBLACION ISLUGA PARA FAVORECER SU PERMANENCIA EN LA ESCUELA	EL 70% DE LOS PARTICIPANTES EN LOS TALLERES MEJORAN SU RENDIMIENTO ESCOLAR
GENERAR ESPACIOS DE RECREACION COLECTIVA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA POBLACION ISLUGA EN ESPECIAL ENTRE JOVENES Y NIÑOS	EL 70% DE LOS NIÑOS Y JOVENES SON PARTICIPES DE LOS TALLERES RECREATIVOS
FORTALECER ACCIONES DE APROPIACION Y AUTOCUIDADO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA POBLACION ISLUGA	EL 60% DE LOS HABITANTES DE LA POBLACION PARTICIPA EN LA RECUPERACION Y REPARACION DE ESPACIOS PUBLICOS NO UTILIZADOS

Actividad N° 1	Estado: Mantención		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
SE MANTIENEN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 2	Estado: Mantenición		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
SE MANTIENEN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 3	Estado: Mantención
----------------	--------------------

Nombre de la Actividad	
------------------------	--

Descripción y metodología de la Actividad

SE MANTIENEN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

--

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

--

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

--

Actividad N° 4	Estado: Mantenimiento
----------------	-----------------------

Nombre de la Actividad	
------------------------	--

Descripción y metodología de la Actividad

SE MANTIENEN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
--	--------------------------------	---	---

--	--	--	--

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

--

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

--

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

--

Actividad N° 5	Estado: Mantención		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
SE MANTIENEN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Cronograma de Actividades

Se deben detallar todas las actividades del proyecto y el mes correcto en que se ejecutaron o se ejecutarán considerando el mes 1 cuando fue totalmente tramitado el convenio y el 28 de septiembre como fecha de término del proyecto.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Sensibilización y difusión	X	X	X	X								
2	Taller de Fortalecimiento		X	X	X	X	X	X	X	X			
3	Talleres de actualización		X		X		X		X				
4	Ferias Preventivas		X	X	X	X	X	X	X	X	X		
5	Taller Prevención uso del tiempo libre		X	X	X	X	X	X	X	X	X		
6	Cierre del Proyecto										X		

A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

Modificación Presupuesto

ÍTEM	Monto Total Original SENDA	Modificaciones (*) (Rebajas / Aumentos)	Monto Total Original SENDA
	A	B	A+B
Recursos Humanos	2.480.306		2.480.306
Gastos Operacionales	170.000		170.000
Gasto Actividades	1.315.355		1.315.355
Monto Total	3.965.661		3.965.661

(*) si corresponde


Nombre y firma Representante Legal